



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 037/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, las Disposiciones Generales PRIMERA y SEGUNDA de la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, establecen:

"PRIMERA.- Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica."

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes: a) Garantizar la eficiente organización y funcionamiento de la Facultad (...)"

Que, el literal a del artículo 95 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos." *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 037/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, las Disposiciones Generales PRIMERA y SEGUNDA de la resolución N° RPC-SE-03-No.046-2020, del Consejo de Educación Superior, establecen:

"PRIMERA.- Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica."

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y Atribuciones del Consejo Directivo.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo los siguientes: a) Garantizar la eficiente organización y funcionamiento de la Facultad (...)"

Que, el literal a del artículo 95 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos." *ep*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 037/2021

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 032/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de enero de 2021, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA RESOLUCIÓN N° 0032-2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, SUSCRITA POR EL DECANO ING. JAVIER BERMEO PACHECO.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LAS DIRECCIONES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y ACADÉMICA, APERTUREN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL SIUTMACH, POR EL TERMINO DE TRES DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE EL SEÑOR JOSÉ ANDRÉS ALBARRACÍN ZAMORA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MARKETING SE MATRICULE AL PROCESO DE TITULACIÓN 2020-2.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, NOTIFIQUE AL ESTUDIANTE PARA QUE SE REALICE LO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, mediante Resolución: nro. UTMACH-FCS-CD-2021-007-R de fecha 08 de enero del 2021, (firmado electrónicamente, el 08 de enero del 2021) el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, resuelve:

"1. Acoger los oficios presentados por las Srta. Norma Margarita Reyes Serrano, Srta. María Esther Castillo Ramírez; y, Srta. Enma del Rocio Santacruz Seflac.

2. Remitir al Vicerrectorado Académico para que se les permita matricularse en el proceso de titulación 2020-II a las señoritas antes mencionadas."

Que, mediante Resolución: nro. UTMACH-FCS-CD-2021-033-R de fecha 18 de enero del 2021, (firmado electrónicamente, el 18 de enero del 2021) el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, resuelve:

"1. Acoger el Oficio s/n de fecha 12 de enero del 2021 suscrito por la Srta. Norma Margarita Reyes Serrano quien ha concluido con la malla de la Carrera de Sociología y Ciencias Políticas"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 037/2021

2. Remitir al Rectorado para que se le permita matricularse en el proceso de titulación 2020-II a la señorita antes mencionada."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-038-OF de fecha 19 de enero de 2021, (firmado electrónicamente, el 20 de enero del 2021) la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica, remite oficio que indica:

"Con la finalidad de que continúe con el trámite correspondiente, pongo a consideración de usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, la Resolución: nro. UTMACHFCS-CD-2021-007-R, adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, respecto a la solicitud de las Señoritas: Norma Margarita Reyes Serrano, María Esther Castillo Ramírez; y, Enma del Rocío Santacruz Seflac, para que se les permita matricularse en el proceso de titulación 2020-II."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCA-D-2021-033-OF de fecha 22 de enero de 2021, (firmado electrónicamente, el 24 de enero del 2021) la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas, remite oficio que indica:

"Por medio del presente informo a usted que, debido a múltiples circunstancias, cuatro estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica, solicitan apertura del sistema para poder matricularse en el proceso de titulación 2020-2, amparados en el procedimiento emergente, aprobación del idioma Inglés, pandemia, etc., no pudieron concluir el proceso de titulación.

Por lo expuesto, solicito a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario, se apruebe la matrícula de los Señores Robert Jonathan Coello Chamba, Ángel Herminio Arias Sanmartin, Orly Fabian Vanegas Yanangomez, Lineida del Rocío Quezada Hidalgo, Carrera de Ingeniería Agronómica, adjunto Resoluciones de Consejo Directivo de fecha 18 de enero de 2021."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra normado en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizadas las comunicaciones presentadas, y con la observación para la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de que no es aprobación de matrícula, si no para la inscripción para el examen complejo y trabajo de titulación, y que la apertura del sistema informático es necesaria para que los estudiantes de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Ciencias Sociales y que el alumno de la Facultad de Ciencias Empresariales que se autorizó mediante resolución 032/2021, continúe el trámite correspondiente; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad. *cf*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 037/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LAS PETICIONES DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y EMPRESARIALES.

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LAS FACULTADES DE CIENCIAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y EMPRESARIALES REMITAN A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA OPCIÓN DE TITULACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTUDIANTES SOLICITANTES.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE ACADÉMICA, INSCRIBA MANUALMENTE EN EL PROCESO DE TITULACIÓN PT141220 PERIODO 2020-2 A LOS ESTUDIANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES	CEDULA
NORMA MARGARITA REYES SERRANO	0705187292
MARÍA ESTHER CASTILLO RAMÍREZ	0703688838
ENMA DEL ROCIO SANTACRUZ SEFLAC	0704369248
JOSÉ ANDRÉS ALBARRACÍN ZAMORA	0705499754
ROBERT JONATHAN COELLO CHAMBA	0704287143
ÁNGEL HERMINIO ARIAS SANMARTIN	0705936680
ORLY FABIAN VANEGAS YANANGOMEZ	0704843010
LINEIDA DEL ROCÍO QUEZADA HIDALGO	0705434488

ARTICULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, APERTURE LA PLATAFORMA DE TITULACIÓN, POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE LAS FACULTADES DE CIENCIAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y EMPRESARIALES CONTINÚEN CON LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN DESARROLLAR EN EL PROCESO DE TITULACIÓN PT141220 PERIODO 2020-2, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 037/2021

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LOS DECANOS/AS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS, AGROPECUARIAS, SOCIALES Y EMPRESARIALES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO APROBADO EN EL ARTÍCULO 3.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a al Decanato de las Facultades de Ciencias, Agropecuarias, Sociales Y Empresariales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021.

Machala, 28 de enero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

